

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Incremento 2012

Con relación a los niveles del Tabulador de Sueldos

Jornada Laboral de 8:00 horas	
Nivel	Incremento Bruto Mensual al Sueldo Base (\$ Pesos)
1	700
2	700
3	700
4	700
5	700
6	700
7	700
8	700
9	700
10	700
11	700
12	500
13	500
14	350
15	300
16	300
17	300
18	300
19	300
20	300
21	300
22	300
23	300
24	300
25	300
26	300
27	300
28	300
29	300

El incremento aplica a los Servidores Públicos que tengan la relación laboral así decretada por las leyes aplicable, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada, que la plaza que ostenta se encuentre normada por el Tabulador de Sueldos identificado como "SERVIDORES PÚBLICOS" publicado en el Presupuesto de Egresos del 2012 , y que se encuentre en el valor de los niveles del tabulador de sueldos del 1 uno al 29 veintinueve; con efectos a partir del 01 de enero del 2012; para quienes tengan la relación laboral vigente al 30 de marzo 2012. Para jornadas menores a 8 ocho horas diarias debe aplicarse en proporción a la jornada.



Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas